

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL

"GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR"

En Barcelona, mi residencia, a tres de octubre del dos mil trece. Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES. Notario del

FRANCISCO ARMAS OMEDES

NOTARIO

Paseo de Gracia, 61 Tel. 93 216 02 16 08007 BARCELONA

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR"

En Barcelona, mi residencia, a tres de octubre del dos mil trece. Ante mí, FRANCISCO ARMAS OMEDES. Notario del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya.

COMPARECE:

DON JAUME SASTRE SASTRE, mayor de edad, casado, legionario de comercio, canales y puertos, con domicilio en Sant Cugat del Valles 08195 (Barcelona), calle Sona, número 33, titular del D.N.I. y N.I.F. número 38.067.391-E.

INTERVIENE:

En nombre y representación y en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la compañía mercantil, de nacionalidad española, denominada "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA", titular del N. I. F. número B60348658, domiciliada en Barcelona 08019, calle Josep Pla, número 82-84/2º, de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Barcelona DON ANTONIO IZQUIERDO ROZALEÁN el día 17 de junio de 1993, bajo el número 1974 de protocolo, inscripción 1ª. Adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en otra escritura otorgada ante el mismo Notario SR. ANTONIO IZQUIERDO el día 27 de mayo de 1998, bajo el número 1393 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 26924, folio 135, hoja B-97089, inscripción 2ª.

Nombre del Consejero de la compañía, por tiempo indefinido, y designado Presidente del Consejo de Administración en la propia escritura de adaptación causante de la inscripción 2ª anteriormente puesta de manifiesto y que halla autorizada para el presente otorgamiento en virtud de lo que dispone el artículo 108.2 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.

Avenida la integro subsistencia de su cargo. Manifiesta y hace constar el compareciente, tal y como interviene, que el objeto social de la compañía es el de ARTÍCULO 2.- La Sociedad tiene por objeto: promocionar, adquirir, transmitir, enajenar, urbanizar, dividir y parcelar toda clase de inmuebles, terrenos y fincas rústicas y urbanas; así como la construcción y explotación de tales bienes, bien sea para su enajenación, bien sea directamente, mediante arrendamiento bien de alguna forma válida en Derecho, cualquiera que sea el destino o utilización de los mismos. También podrá ejecutar obras por cuenta propia o ajena, así como construcciones, edificios y movimientos de tierras, y en general, realizar toda clase de operaciones de carácter inmobiliario sin ninguna excepción. Confeccionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos de ingeniería civil, topografía, planeación urbanística, arquitectura en general y obras públicas, pudiendo realizar y ejecutar los mismos por cuenta ajena o propia, con la Administración Pública, bien por contratación directa o mediante licitación pública, bien en general. Confeccionar y elaborar toda clase de estudios y proyectos económicos, tanto para empresas privadas como para Entidades de Derecho Público. Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. Asimismo podrá llevar a cabo su ejecución y puesta en práctica, tanto de los citados, actividades precedentes y derivadas. La Sociedad podrá realizar bien directa o indirectamente las actividades propias de consultoría y asesoramiento económico de empresas, desde el asesoramiento de dirección hasta el de cada una de las áreas funcionales propias de la misma, así como los estudios de investigación del sector y de su entorno, con incidencia económica. Estudio, gestión, programación y planificación logística para todo tipo de empresas, entidades y actividades. Las anteriores actividades podrán efectuarse en el ámbito nacional, europeo e internacional. Igualmente podrá participar en sociedades cuyo objeto sea análogo, similar o se relacione con las actividades antes reseñadas, el cual no ha sido modificado, y que no ha variado el domicilio, la forma, la capacidad jurídica de su representada sociedad, ni las demás circunstancias de la misma respecto de las que aparecen consignadas en la presente escritura.

YO, el suscrito Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Cardener de les Valls (Barcelona) DON JUAN CORREA ARTÉS, el día 17 de enero del 2012, bajo el número 23 de protocolo, copia de la cual me tiene exhibida; manifestando el otorgante no haberse modificado el contenido de la misma. Identifico al compareciente por mediación del documento exhibido, quien manifiesta tener y a mi juicio tiene capacidad bastante para el otorgamiento de la presente escritura, y con tal objeto.

DICE Y OTORGA:

Que cumplimentando y elevando a público los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 3 de octubre del 2013, según resulta de la certificación que me entrega y dejo incorporada a esta matriz, librada por DON PERE RIERA JANÉ en su calidad de Secretario con el Vº del Presidente del Consejo de Administración, DON JAUME SASTRE SASTRE, cuyas firmas autorizadas legítimo por concordancia con las de sus respectivos documentos nacionales de identidad exhibidos, y sin que me constare que

los firmantes hayan sido cesados de sus respectivos cargos, otorga la presente escritura, en los términos siguientes:

Primero: Designar por tiempo indefinido representante legal adicional de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR", a la Doctora DOÑA DORIS ELENA VITERI CHIQUITO, mayor de edad y de nacionalidad ecuatoriana, para que pueda realizar las facultades concedidas por el Consejo de Administración, que se indican en la certificación unida, en la que igualmente constan las demás circunstancias personales de la apoderada. Segundo: En todo lo demás se remite expresamente a lo que resulta de la certificación unida, la cual se da por integradamente reproducida, detallada y contextualizada. La DICTADA manifiesta y hace constar que los acuerdos han sido adoptados por unanimidad de todos los Consejeros de la compañía, habiéndose cumplido lo preceptuado por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

A lo que dice y otorga. Quedan hechas las averduencias legales pertinentes y, en especial, las del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.

La leo la presente escritura, a su elación, en unión del certificado unido, la encuentro conforme, en todas sus partes, se ratifica y firma conmigo.

Los datos personales de los otorgantes formarán parte de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, con la finalidad de realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y el control de las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Notario autoritante de este documento, como responsable de los ficheros, o en su caso custodio.

De todo lo cual expresado, e identificando al compareciente por mediación del documento exhibido, de que he prestado libremente su consentimiento, que hace constar que ha quedado debidamente informada del contenido de este instrumento y de que el otorgamiento de la presente es adecuada a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de todo lo consignado, y de quedar extendida en el presente folio de papel de timbre del Estado, excluyéndose para documentos notariales, y en los tres folios anteriores de otro número cronológico descendente, yo el suscrito Notario autorizante de este instrumento público folio 1º = Sigue la firma del compareciente = Signado = F. Armas Omedes = Rubricado = Sello de la Notaría.

SÍGUE EL DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

D. Pere Riera Jané, Secretario del Consejo de Administración de la compañía GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, y en virtud de lo que confiere el artículo 108.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

CERTIFICA:

Que en fecha 3 de octubre de 2013 se reunió en el domicilio social en Barcelona (08019), calle Josep Pla nº 82-84, 2º, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la Compañía GRECCAT, S.L., bajo la Presidencia de D. Jaume Sastre Sastre, actuando como Secretario el que suscribe.

Que previa declaración por parte del Presidente de la validez de la reunión, por estar presentes la totalidad de los Consejeros, y después de las oportunas deliberaciones, los asistentes adoptaron por unanimidad los siguientes ACUERDOS, contenido en el Orden del Día previamente acordado, que se transcribe del Acta que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes al finalizar la reunión y firmada por el apoderado con el Vº del Presidente:

- PRIMERO: Designar por tiempo indefinido como representante legal adicional de la sucursal de GRECCAT SOCIEDAD LIMITADA a la Doctora DORIS ELENA VITERI CHIQUITO, con cédula de ciudadanía vigente número B60348658, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Quito (Ecuador), calle Píez, número N2-174, y calle Robles, edificio VALLADOLID, Oficina 702, que actúa como Apoderada General y representante legal de GRECCAT, S.L. para la sucursal de la compañía en Ecuador; con las siguientes facultades: a) Describir únicamente en el ámbito del territorio ecuatoriano; al Representar a la sucursal con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que tienen de calificación en el territorio nacional ecuatoriano, entre otros, otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones legales adicionales de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR", otorgada el 03 de octubre del año 2013 por "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito, que antecede, en Quito a, catorce de octubre del año dos mil trece. G.P.C
- b) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio, pagarés y cualesquier otro tipo de documentos de giro.
- c) Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito u banco, Institutos y Organismos Oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.
- d) Suscribir contratos de trabajo, legales y terminales de conformidad con la ley ecuatoriana.

- e) Comparecer ante toda clase de Juzgados, Cortes, Tribunales o cualquier jurisdicción, y ante toda clase de Organismos Públicos en cualquier concepto, o en toda clase de juicios y procedimientos; interponer apelaciones y recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, por medio de Abogados o Procuradores Judiciales, a los que podrá conferir los respectivos poderes, sin con las facultades previstas en el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano. f) Contestar demandas y cumplir obligaciones contraídas.
- g) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados representantes.
- h) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libranamientos, y cualquier otro documento que la autoridad competente designe para dichos efectos.

SEGUNDO: Facultar expresamente a D. Jaume Sastre Sastre para que elee a su autoridad los acuerdos adoptados en la presente reunión del Consejo de Administración. IGUALMENTE CERTIFICO: Que el acta del expresado Consejo fue aprobada por unanimidad de los presentes en el propio acto de su celebración, siendo firmada por el Secretario, con el Vº del Sr. Presidente, así como por el resto de los presentes.

Y para que conste, expido la presente Certificación, en Barcelona a tres de Octubre del dos mil trece.

Vº SR. PRESIDENTE

EL SECRETARIO

CONCUERDA con su matriz número al principio indicado de mi protocolo corriente de instrumentos públicos, libro esta copia, a utilidad de "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA", en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie BR, números 1684469 y 1684470 siguientes en orden cronológico ascendente, que signo, firmo, rubrico y sello, en Barcelona, el siguiente día de su autorización, DOY FE.

El presente folio es el agragado al documento en el que figura la firma de DON FRANCISCO ARMAS OMEDES, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Catalunya, en copia de escritura de Designación de Representante de Sucursal, número 2574/2013, otorgada por GRECCAT, S.L., en el folio número BR1684474 de papel exclusivo para documentos notariales.

APOSTILLE (Convention de la Haya de 5 octubre 1961)

El presente documento público This public document / Le présent acte public

- 1. País: España Country / Pays
- 2. ha sido firmado por DON FRANCISCO ARMAS OMEDES has been signed by a 6th page par
- 3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of
- 4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría bears the seal / stamp of

Certificado Certified / Attesté

6. en BARCELONA at / in

7. por DON ESTEBAN CUYÁS HENCHE, SECRETARIO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA By / per

9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:

10. Firma: Signature / Signature:

Esteban Cuyás Henche Secretario

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento ha actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora Doris Viteri, profesional con matrícula número dieciséis guión dos mil seis guión trescientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Píechina, en esta fecha y en 09 fojas útiles, incluida la petición, protocolo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo. La Copia Certificada de la escritura pública de designación de representante legal adicional de "GRECCAT, S.L. SUCURSAL EN ECUADOR", otorgada el 03 de octubre del año 2013 por "GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA" a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito, que antecede, en Quito a, catorce de octubre del año dos mil trece. G.P.C

Dr. Sebastián Valdívieso Cueva NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, catorce de octubre del año dos mil trece. G.P.C

Dr. Sebastián Valdívieso Cueva NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO QUITO

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJ.CPTE.0.13.6191

Dr. Camilo Valdívieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres documentos de la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre del 2013, que contiene el Poder que la Compañía

Extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJ.CPTE.0.12.2724 de 1 de junio del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 2012, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito, de nacionalidad ecuatoriana. QUE la Dirección Jurídica de Concursos Preventivos y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJ.CPTE.0.13.221 de 16 de octubre del 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y, EN VIRTUD de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011, y, SC.AJ-2011-011788 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de octubre del 2013, atinente al Poder que la Compañía Extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración, confiere a favor de la doctora Doris Elena Viteri Chiquito, de nacionalidad ecuatoriana. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA, de nacionalidad española, de fecha 14 de junio del 2012; y c) Siembre las razones respectivas. ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre del 2013.

Dr. Camilo Valdívieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Registro Mercantil de Quito Titánite número: 43024

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

Número de repertorio: 37058 Fecha de inscripción: 28/10/2013 Número de inscripción: 4143

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802043594	VITERI CHIQUITO DORIS ELENA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

FECHA ESCRITURA: 14/10/2013 NOTARIAL: NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA QUITO

IV RESOLUCIÓN: RESOLUCIÓN SC.IJ.DJ.CPTE.0.13.6191 FECHA RESOLUCIÓN: 21/10/2013

AUTORIDAD QUE APRUEBA: INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA PLAZO: 0

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: GRECCAT, SOCIEDAD LIMITADA DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA: NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES: ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN; LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. DORIS ELENA VITERI CHIQUITO; SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1878 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.

6. FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL (132400)